

DECRETO N°

4170

TEMUCO,

14 OCT 2025

VISTOS :

1. La modificación el contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2025.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato: "Contratación de Seguros para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., Rol Único Tributario N° 67.096.952-2, por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2025.
2. Por la modificación de contrato convenida las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 26 de diciembre de 2023 en el sentido de: aumentar la Línea N° 1, incorporando el inmueble "Centro Comunitario de Cuidados Nueva Chivilcán", por un monto de 4,59 unidades de fomento, impuestos incluidos, desde la fecha del presente Decreto hasta e día 23 de noviembre del año 2025.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 26 de diciembre del año 2023 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3463478



**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES
DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

En Temuco, a 02 de septiembre del año 2025, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 67.096.952-2 representada conjuntamente por don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y por don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en Temuco, calle Prat N° 847 oficina 309, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración de la presente modificación de contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO.ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 799 de fecha 07 de septiembre del año 2023, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 200-2023:" **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número 1.156 de fecha 06 de diciembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, al prestador, específicamente **La Línea Número Uno** "Inmuebles Municipales y su

3149187



contenido", **Línea Número Dos** "Inmuebles de cementerio y su contenido", **La Línea número tres** "Inmuebles de educación y su contenido", y **la Línea número cuatro** "Inmuebles de Salud y sus contenidos". Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 26 de diciembre del año 2023, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 4833 de fecha 29 de diciembre del mismo año. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas otorgado con fecha 24 de julio del año 2025, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar la Línea N° 1 incorporando el inmueble "Centro Comunitario de cuidados Nueva Chivilcán", por un monto de 4,59 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, desde la fecha del Decreto que apruebe la presente modificación de contrato, hasta el día 23 de noviembre del año 2025.

TERCERO:

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.



CUARTO:

En el evento que la Prestadora no haga llegar las pólizas adjudicadas a más tardar con dos días de anticipación al inicio de su vigencia, la Municipalidad le cursará una multa correspondiente al 1% del valor de la póliza sin entregar. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido la falta.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SEXTO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS** y don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ** para actuar en representación de la Prestadora **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en sesión ordinaria de directorio de fecha 31 de marzo del año dos 2022, reducida a escritura pública con fecha 01 de septiembre del año 2022, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, Eduardo Javier Diez Morello, anotada en el Repertorio bajo el número 31.582 correspondiente al año 2022.

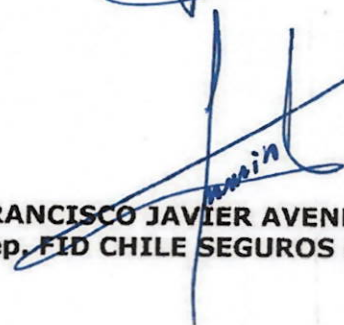


SÉPTIMO:

Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.


FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

Autorizo la firma de don JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS, C.N.I. 7.013.398-9, y de don FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ, C.N.I. [REDACTED] 106-9, ambos en representación de FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A. RUT: 77.096.952-2, quienes acreditan identidad con sus cédulas de identidad respectivas. Santiago 29 de septiembre de 2025.-

MMA/afm

